

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO-MINERO DE ANDALUCÍA (SIGMA)**

---

**ÍNDICE**

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Alcance de los trabajos.
4. Descripción de los trabajos.
5. Plazo de ejecución.
6. Información a presentar en la propuesta técnica.
7. Organización de los trabajos.
  - 7.1. Jefatura del Proyecto.
  - 7.2. Equipo de personal técnico.
  - 7.3. Responsable del Contrato.
  - 7.4. Recursos materiales.
  - 7.5. Lugar de trabajo.
8. Condiciones generales de realización de los trabajos.
  - 8.1. Entrega de los trabajos y forma de presentación.
  - 8.2. Control de calidad.
  - 8.3. Seguimiento y control.
  - 8.4. Aceptación de los servicios.
  - 8.5. Garantía.
  - 8.6. Propiedad de los trabajos.
  - 8.7. Protección de datos de carácter personal.
  - 8.8. Confidencialidad de la información.
9. Criterios de valoración de ofertas.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Administración de la Junta de Andalucía es competente en la planificación, fomento, promoción, seguimiento y ordenación del sector minero, así como en la gestión del propio dominio público minero, de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; y la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Presidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, corresponden a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, entre otras, las competencias relacionadas con la ordenación de los sectores industrial y minero.

La Secretaría General de Industria y Minas (en adelante SGIM), y la Dirección General de Minas (en adelante DGM) tienen atribuidas, entre otras, las competencias de gestión y ordenación del dominio público minero y la planificación y seguimiento del sector minero, así como la gestión del registro minero.

El Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA), dependiente de la Secretaría General, a través de la Dirección General de Minas, está constituido como un sistema de información geográfico y territorial, orientado al campo de la geología y de la minería de Andalucía.

Mediante este sistema de información, la Administración Andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones derivadas de las disposiciones normativas vigentes en materia de minería de acuerdo con lo dispuesto legalmente.

El sistema gestiona conocimientos de áreas tan fundamentales como infraestructura geológico-minera, I+D+I, Registro Minero de Andalucía, gestión administrativa minera, planes de labores y estadística minera, de tal forma que constituye un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico y minero de Andalucía.

El SIGMA responde no sólo a las necesidades de información internas de la propia Administración, sino que también atiende los requerimientos de información sobre estas materias, tanto de particulares como de entidades públicas y privadas, para su desarrollo.

Dado que actualmente los requisitos de información de la administración minera andaluza se han incrementado de manera considerable, es preciso asegurar y mejorar la explotación de la información gestionada por el SIGMA. De esta manera, se garantizará una óptima, eficiente y eficaz gestión del dominio público minero por parte de la administración minera andaluza.

La explotación de la información del SIGMA supondrá un gran avance para la agilización de los procedimientos administrativos mineros. La administración minera andaluza dispondrá de una eficiente base de conocimiento de la situación actual de los expedientes mineros lo cual supondrá una mejora en la optimización de la tramitación de los mismos. Además, se mejorará la consulta y acceso a la información minera andaluza a los ciudadanos y empresas del sector.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por todo ello, corresponde a esta Secretaría General de Industria y Minas acometer esta contratación para la explotación de la información del SIGMA.

## **2. OBJETO.**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios técnicos para realizar la explotación del SIGMA y sus subsistemas, así como la realización de los trabajos técnicos de explotación necesarios para el Servicio de Minas de la Dirección General de Minas (en adelante DGM) y la integración de la información administrativo-minera y geológico-minera en el sistema y, en definitiva, su eficaz explotación, dando respuesta a necesidades de mejora y a las modificaciones que se produzcan en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente.

Las actividades de gestión y explotación que se deben realizar se encuadran dentro de las áreas de trabajo principales del SIGMA que son las siguientes:

- Gestión Geominera
- Gestión y control de información básica, de estudios técnicos y de planificación
- Explotación y difusión de información
- Gestión de la explotación del Sistema de Información

## **3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

El alcance de los trabajos contempla la explotación de la información del SIGMA en la DGM de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

## **4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En relación al objeto del contrato, se describen las actividades a realizar durante el periodo de tiempo objeto del concurso, en las áreas de trabajo principales del SIGMA, atendiendo a los requisitos actuales tanto del sistema como de los usuarios para los que está destinado.

### **4.1. Gestión Geominera**

Incluye las labores necesarias para llevar a cabo la gestión y explotación, en lo referente al ordenamiento minero, a las que obliga la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Incluye por ello actividades de las siguientes características:

- Control de calidad de la nueva información, tanto documental como alfanumérica.
- Mantenimiento de la información minera existente.

Estas actividades se llevarán a cabo mediante las siguientes tareas concretas:

4.1.1. Expedientes mineros (INVEMIN) y Registro Minero de Andalucía (RMA)



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Control de calidad de los datos del Registro Minero de Andalucía e INVEMIN.

Esta tarea implica la realización continuada del control de calidad de la información existente en el Registro Minero de Andalucía y el INVEMIN. Se tendrá en cuenta la información correspondiente a las fases del procedimiento administrativo minero.

#### 4.1.2. Registro de PI de Hidrocarburos

El registro de hidrocarburos responderá a lo preceptuado por el art. nº 16 de la Ley 34/1998, del sector de Hidrocarburos, modificado por la Ley 12/2007, de 2 de Julio, por la que se modifica la anterior.

Se deberá realizar las siguientes tareas:

- Mantenimiento y actualización de los datos del Registro de PI de Hidrocarburos.

En esta tarea se realizarán labores de mantenimiento, control de calidad y actualización continuada de los datos existentes en el Registro de PI de Hidrocarburos.

- Gestión documental del Registro de PI de Hidrocarburos.

Mediante esta tarea se realizará la gestión documental correspondiente al sistema de Permisos de Investigación de Hidrocarburos. Se deberán tener en cuenta los sistemas documentales existentes y su vinculación con los mismos.

#### 4.2. Gestión y explotación de información básica, de estudios técnicos y de planificación

En este apartado se reúnen todas aquellas tareas necesarias para gestionar y explotar la información que se puede considerar como básica para el SIGMA, tal como la cartografía geológica, así como la que proviene de planes, estudios y proyectos técnicos geomíneros sobre temas tanto generales como específicos.

Se deberán realizar las siguientes tareas:

##### 4.2.1. Incorporación y adaptación a las Bases de Datos Espaciales del SIGMA en su caso, de la información cartográfica procedente de todos los acuerdos de colaboración entre el Servicio de Minas y el IGME.

El Servicio de Minas mantiene regularmente diversos convenios de colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) para el desarrollo de cartografía geológica en el ámbito de Andalucía.

El objetivo de esta tarea se basa en la incorporación, integración y difusión, en su caso, de la información resultante de cada convenio, para ello se deberá de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cartografía de Base
- Leyendas
- Metadatos

##### 4.2.2. Revisión e incorporación de la diversa información procedente de los proyectos técnicos e inventarios que realice el Servicio de Minas.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Esta tarea implica la planificación, análisis, incorporación y difusión, en su caso, de los diversos proyectos y estudios realizados por empresas externas para el Servicio de Minas.

En todos los casos se procederá a realizar una estructuración de los datos compatible con el sistema y la elaboración de un procedimiento de acceso y consulta de la misma.

#### 4.2.3. Planificación. Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía.

La Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030), aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023, tiene la finalidad de constituirse como el instrumento planificador que oriente estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía de acuerdo con los intereses sociales, y económico, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica medioambiental y territorial de Andalucía.

Toda la información generada en las tareas de planificación de la actividad minera deberá ser incorporada al SIGMA. En especial se atenderá al mantenimiento y actualización de la información cartográfica de la EMSA 2030, así como la cooperación en los ejes y líneas de actuación de esta estrategia directamente relacionados con el SIGMA.

### 4.3. Explotación y difusión de la información

Se incluyen en esta fase todas las labores cuya finalidad es la explotación de la información existente en el SIGMA. Esta explotación de información estaría centrada en las siguientes tareas:

#### 4.3.1. Actividades habituales de explotación de la información

Se deberá continuar con el desarrollo de las siguientes líneas de actuación habituales:

- Atención a usuarios del Servicio de Minas y de los Departamentos de Minas de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el uso de aplicaciones específicas del SIGMA (visualizadores de información, Registro Minero, etc..)
- Trabajos para el Servicio de Minas en relación a la explotación de la información del SIGMA
- Atención a los requerimientos de usuarios vía Centro de Atención de Usuarios en relación al SIGMA
- Distribución de información
- Elaboración de mapas, croquis y esquemas a petición de la SGIM.

#### 4.3.2. Aplicación de la Ley 9/2023, de 25 de Septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, en las actividades que impliquen al SIGMA.

El SIGMA forma parte de los sistemas de información geográfica de la Junta de Andalucía. El objetivo de esta tarea se centra en la realización de las tareas demandadas por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 en relación a la explotación y difusión de la información del SIGMA.

#### 4.3.3. Gestión de los metadatos correspondientes a la información cartográfica existente en el SIGMA.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se deberá realizar la gestión de los metadatos correspondientes a todas las fuentes de información que se incorporen al sistema común de información.

#### 4.3.4. Gestión y explotación de los servicios del Nodo SIGMA de la IDE de Andalucía.

El SIGMA forma parte de la IDE de Andalucía constituyendo un nodo de servicio de información cartográfica. Esta tarea conlleva la realización de las labores correspondientes para garantizar la disponibilidad de los servicios de mapas que ofrece el SIGMA así como el mantenimiento e incorporación de otros servicios que se generen.

#### 4.3.5. Explotación de la información derivada de los subsistemas del SIGMA.

El SIGMA está compuesto por un conjunto de subsistemas que lo conforman e integran. Entre los principales subsistemas del SIGMA destacan: Planes de Labores, Partes de Accidentes, Designación y aceptación de direcciones facultativas de Explotaciones Mineras (DIFA), Sistema para solicitud de autorización para la ejecución de sondeos para captación de agua subterránea (SISCAS), etc.

Se deberán realizar las tareas de explotación de estos subsistemas para mejorar el conocimiento del dominio público minero y planificar estrategias para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos de la administración minera andaluza.

### 4.4. Mantenimiento de la Información

#### 4.4.1. Mantenimiento de NAICAS.

Se deberán realizar las labores de mantenimiento del Núcleo Avanzado de Información Cartográfica del SIGMA (NAICAS). Entre las tareas que deben realizar están las siguientes:

- Ampliación de nuevas funcionalidades cartográficas, en su caso.
- Mantenimiento del middleware espacial.
- Revisión de los procesos activos.
- Revisión de comunicación con otros subsistemas del SIGMA.

### 4.5. Gestión del Sistema de Información

Además de las tareas propias de obtención de resultados a partir de la información que se ha ido incorporando al SIGMA, hay que continuar realizando las actividades de revisión y control necesarias para mantener en situación óptima los sistemas.

Se deberán realizar, entre otras, las siguientes tareas:

- Gestión y explotación del servidor de datos espaciales del SIGMA.
- Control y mantenimiento de políticas de seguridad y acceso a los datos del SIGMA.
- Seguimiento y puesta en marcha de protocolos de actuación interna.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de 2 años con posibilidad de dos prórrogas anuales.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 6. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

La información mínima a presentar en la propuesta técnica será la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de la presente contratación.

## 7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a realizar se organizarán bajo la forma de proyecto, siendo un objetivo prioritario de la SGIM y de la DGM asegurar la calidad de los trabajos realizados, de manera que se hace necesario que la organización del proyecto y su ejecución contemplen un seguimiento formal del mismo. Para ello, la empresa adjudicataria designará una persona que ostente la «Jefatura del Proyecto», y aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios.

Por parte de la DGM se establecerá una persona «Responsable del Contrato», quien ejercerá las funciones de inspección, control y seguimiento de las actividades objeto del contrato.

### 7.1. JEFATURA DEL PROYECTO.

Esta figura será desempeñada por una persona designada por la empresa adjudicataria. Su responsabilidad básica será asegurar la prestación de los servicios indicados en este PPT y ejercer como interlocutora única entre su organización y la persona Responsable del Contrato.

Entre sus cometidos estarán:

- Dirigir, representar y coordinar el equipo de personal técnico que está prestando los servicios.
- Atender las solicitudes de realización de servicios emitidas por la persona Responsable del Contrato.
- Organizar la prestación del servicio de acuerdo con las solicitudes de realización de servicios remitidas por la persona Responsable del Contrato.
- Ostentar la representación del equipo de personal técnico contratado en sus relaciones con la persona Responsable del Contrato en lo referente a a ejecución d ellos trabajos.
- Proponer a la persona Responsable del Contrato las modificaciones que estime necesarias como consecuencia de las incidencias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos y de la documentación producida.
- Garantizar que la prestación de los servicios se realizan en los plazos demandados por la persona Responsable del Contrato.
- Presentar a la persona Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados de la realización del servicio.

La persona que desempeñe la Jefatura del Proyecto deberá tener los conocimientos técnicos y la experiencia profesional necesarios para desarrollar con éxito sus responsabilidades, conforme a lo establecido en el PCAP. Tendrá que estar disponible y localizable a través del teléfono fijo directo, teléfono móvil y correo electrónico, en el mismo horario laboral que rige el desempeño de las actuaciones del personal de la Consejería.

La empresa adjudicataria tendrá que comunicar a la Consejería, con una antelación mínima de quince días naturales, cualquier acontecimiento planificable que pueda afectar a la disponibilidad de la Jefatura del Proyecto. De igual manera, cualquier indisponibilidad no planificada obligará al contratista a designar una



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

persona sustituta temporal en el plazo máximo de siete días, que deberá tener un perfil profesional igual o superior al que se ofertó, en caso contrario podrá optarse por la resolución del contrato.

### 7.2. EQUIPO DE PERSONAL TÉCNICO.

El equipo de personal técnico estará formado por el personal que la empresa adjudicataria aporte para la prestación de servicio. El equipo mínimo exigido es el que aparece en el anexo I del PCAP de la presente contratación.

Este equipo será dirigido por la persona que ostenta la Jefatura del Proyecto, quien determinará sus competencias y funciones con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) como aquellos ofertados.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas aquí desglosadas. Asimismo, deberá garantizar la asistencia de todo el personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los distintos trabajos. Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal, tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de la prestación, así como los traslados necesarios, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en el anexo I del PCAP de la presente contratación.

En caso de que se produzcan cambios en los recursos humanos presentados en la oferta a petición de la empresa adjudicataria tras la adjudicación, éstos siempre deberán tener una experiencia igual o superior a los sustituidos (tanto en años trabajados, como en la materia objeto de la contratación). Dichos cambios deberán ser comunicados a la SGIM con un mínimo de quince días de antelación, quien se reserva el derecho de aceptarlos o solicitar un nuevo perfil.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados durante la prestación del servicio podrá ser motivo de rescisión del contrato de forma unilateral por parte de la SGIM, sin que la empresa adjudicataria pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

### 7.3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La DGM designará a la persona que desempeñe la labor de Responsable del Contrato de entre su personal funcionario. Ostentará la facultad de inspección, control y seguimiento de las actividades objeto del contrato. Sus funciones serán:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y del nivel de calidad del servicio.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Comunicar las solicitudes de realización de servicios a la Jefatura del Proyecto.
- Especificar el formato y los plazos de la documentación a entregar.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Coordinar, dirigir y supervisar la efectiva prestación de los servicios.
- Solicitar periódicamente información sobre el grado de avance y las incidencias del servicio.
- Decidir sobre las propuestas realizadas por la Jefatura del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Sugerir y/o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas del equipo de prestación de servicios si por causas justificadas su participación dificulta o pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios.
- Evaluar y aprobar los resultados y entregables de la prestación del servicio.
- Comunicar los incumplimientos de la prestación de los servicios.
- Realizar la aceptación de cada una de las verificaciones, pudiendo estimar la resolución del contrato en caso de que el servicio recibido no cumpliera con los requisitos de calidad.

#### 7.4. RECURSOS MATERIALES.

Todos los recursos materiales necesarios para la prestación del servicio (instalaciones, equipamiento informático, programas informáticos, etc.), así como sus gastos asociados serán proporcionados por la empresa adjudicataria sin coste adicional.

#### 7.5. LUGAR DE TRABAJO.

Los trabajos se realizarán principalmente en las dependencias de la empresa contratada. Se realizarán en las dependencias de la Consejería aquellos trabajos que requieran la presencia de personas en la misma o el uso de recursos físicos sensibles que no son aconsejables acceder a ellos por medios telemáticos, o aquellos que, por petición de la Dirección Técnica del proyecto y para la óptima realización del proyecto, deban desarrollarse en las dependencias de la DGM.

La conexiones telemáticas entre la empresa contratada y la Consejería se harán con las condiciones técnicas y administrativas que ésta determine.

La empresa adjudicataria aportará los medios precisos en cuanto a conectividad para la realización de actuaciones en el sistema desde sus instalaciones.

Atendiendo a lo indicado en el punto 13 del clausulado del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y relativo a las obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista, el personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona licitadora respecto del mismo.

De igual modo, se atenderá a lo determinado en el punto 7.1 del presente pliego, referente a las atribuciones de la persona designada por la empresa adjudicataria para la jefatura del proyecto, en el que se indica que la empresa contratante aportara su propia dirección y gestión de la ejecución del contrato, en la que se velara por la idónea gestión contractual, de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relación laboral entre la Administración y el personal de la empresa contratada.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

### 8.1. ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria presentará al responsable del contrato un informe trimestral de seguimiento en el que se especificarán los trabajos realizados o en proceso de realización en el período. De acuerdo con dichos informes se propondrá al órgano de contratación el abono del coste de los mismos.

### 8.2. CONTROL DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria acepta el derecho de la DGM para examinar por medio de auditores, externos o propios, y, en la forma que determine, el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicho adjudicatario en su oferta.

La DGM designará a los profesionales encargados de la comprobación y supervisión de los trabajos contratados, quienes podrán realizar cuantas sugerencias se consideren necesarias para el buen fin de los objetivos pretendidos.

### 8.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La DGM se reserva el derecho a vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación.

Asimismo, con la finalidad de disponer de un conocimiento inmediato y puntual, se podrá recabar la información que se estime necesaria, obligándose la empresa adjudicataria a facilitar los datos solicitados.

### 8.4. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La persona Responsable del Contrato procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de la contratación. Para dicha recepción y aceptación, la empresa adjudicataria estará obligada a prestar satisfactoriamente los servicios descritos, cumpliendo los requisitos establecidos en este PPT.

Cuando existan disconformidades en la prestación de los servicios, la persona Responsable del Contrato emitirá los informes pertinentes que serán remitidos a la Jefatura del Proyecto para que cumpla sus obligaciones según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de los servicios.

La reiterada disconformidad en la prestación de los servicios, o la falta de corrección de las mismas, a juicio del Responsable del Contrato, podrá ser motivo de rescisión del contrato de forma unilateral por parte de la Consejería, sin que la empresa adjudicataria pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

### 8.5. GARANTÍA.

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, los 6 meses posteriores a la aceptación o recepción de los trabajos propuestos en la presente contratación. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados y las correspondientes funciones de soporte.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 8.6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria en su calidad de autor material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este PPT, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones, programas o herramientas informáticas desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

#### 8.7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Junta de Andalucía, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Así pues, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el anexo I del PCAP de la presente contratación.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas, en el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la SGIM.

#### 8.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La persona titular Responsable del Contrato de la DGM facilitará al contratista la información de que disponga relacionada con las tareas encomendadas en el presente contrato.

La empresa adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este PPT ni ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento por escrito de la Junta de Andalucía.

Asimismo, ambas partes firmarán el acuerdo de confidencialidad según el modelo que figura a tal efecto en el anexo XX del PCAP que rige este contrato.



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.**

La ponderación de los criterios de evaluación de ofertas aparece descrita en el anexo I del PCAP de la presente contratación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS**



JESUS PORTILLO GARCIA PINTOS		14/12/2023 12:01:21	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9Psp6DRW6H5aTXpcZum7O2201	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	